

BASES DE LA PROMOCIÓN

WIN WIN

CAMPAÑA LABORAL Kutxa septiembre 2026

1.- Objetivo de la promoción

LABORAL Kutxa quiere promover que sus clientes/as recomienden la Entidad a sus amigos/amigas y familiares que todavía no son personas clientes de LABORAL Kutxa. Para ello, establece un programa de incentivos tanto para las personas clientes que recomienden nuestros servicios (en adelante "personas prescriptoras") como para los/las nuevos/as clientes/as que nos presenten estas (en adelante "personas amigas").

Para ello, LABORAL Kutxa enviará un enlace de invitación a las personas clientes habilitadas para participar en la campaña como personas prescriptoras, que estas a su vez podrán compartir con sus amigos/as y familiares.

Estos últimos deberán adherirse a la campaña antes del 16 de octubre de 2026, clicando en el enlace de invitación, y hacerse personas clientes de LABORAL Kutxa, bien de forma presencial en alguna de las oficinas, o bien a través de la web laboralkutxa.com. Para esto debe rellenar el formulario y recibir el email de confirmación que valide que se ha adherido correctamente.

Una vez que LABORAL Kutxa verifique que estos pasos se han dado de forma correcta, procederá a abonar las recompensas que se indican en el punto 3.

2.- Quién puede participar en la promoción, y quién no

Puede ser persona prescriptora cualquier persona mayor de 18 años, que ya sea cliente/a de LABORAL Kutxa, siempre que le haya sido enviado un enlace de invitación. El hecho de compartir dicho enlace con terceras personas implica la aceptación tácita de las presentes bases legales.

La persona prescriptora se compromete a realizar un uso responsable del enlace de invitación, compartiéndolo únicamente en su círculo más cercano de amigos/as y familiares, y absteniéndose de trasladarlo o de publicarlo de forma masiva o indiscriminada. El hecho de incurrir en alguno de estos comportamientos invalidará el código promocional de la persona prescriptora de forma inmediata.

Puede ser persona amiga cualquier persona mayor de 18 años, que haya recibido un enlace de invitación válido por parte de una persona amiga, siempre que en el momento del canje no presente ninguna posición vigente en LABORAL Kutxa, ni la haya presentado en los últimos 12 meses. Para acceder a la recompensa, la persona amiga deberá aceptar expresamente su adhesión a estas bases legales.

Quedan excluidas de esta promoción las personas socias y empleadas de LABORAL Kutxa.

3.- Recompensas

3.1.- La persona prescriptora obtendrá el derecho a la apertura de una cuenta de ahorro Boost y una bonificación de 50 euros por cada amigo/a que se convierta en cliente/a de LABORAL Kutxa utilizando el enlace de invitación, rellenando el formulario y contratando una tarjeta de débito o crédito. Cada persona prescriptora podrá acumular recompensas por un máximo de 6 amigos/as por campaña. En caso de que el número de amigos/as que presenten el enlace de invitación de una persona prescriptora supere dicha cifra, el abono de recompensas a la persona prescriptora se limitará a 6.

La recompensa a recibir por el/la amigo/a queda supeditada a que contrate en LABORAL Kutxa una tarjeta de débito o crédito.

3.2.- La persona que adquiera la condición de nuevo cliente recibirá un incentivo de 50 euros, que se abonará en su Cuenta de Ahorro Boost, por hacerse cliente de Laboral Kutxa y contratar una tarjeta.

Nota: todas las recompensas están sujetas a tributación según la normativa fiscal vigente, pudiendo estar sujetas a retención cuando deban considerarse como rendimiento de capital mobiliario.

BASES DE LA PROMOCIÓN

WIN WIN

CAMPAÑA LABORAL Kutxa septiembre 2026

4.- Plazos de la promoción

Periodo de vigencia del enlace de invitación: del **16 de septiembre** hasta el **16 de octubre de 2026**. A partir de dicha fecha no se admitirá la adhesión de nuevos/as amigos/as a esta promoción.

Periodo de cumplimiento de las condiciones de la persona amiga: se establece como fecha límite el **16 de octubre** para que la persona cliente materialice la operativa relativa a las condiciones indicadas en el punto anterior. El cumplimiento de las condiciones a partir de esta fecha no dará derecho a obtener recompensas ni a la persona prescriptora ni a la persona amiga.

5.- Abono de las recompensas

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de la promoción por parte de la persona invitada, las liquidaciones que, en su caso, correspondan se efectuarán mediante abono en cuenta durante la segunda quincena de noviembre de 2026, bajo el concepto **"Ingreso campaña prescripción"**.

El incentivo correspondiente al nuevo cliente se abonará en su **Cuenta de Ahorro Boost**. En caso de que no disponga de dicha cuenta, el abono se realizará en la cuenta de pago de la que sea titular.

El incentivo correspondiente a la persona prescriptora se abonará en una cuenta de pago de la que sea titular. Asimismo, la persona prescriptora tendrá derecho a la apertura de una **Cuenta de Ahorro Boost**. La persona prescriptora al compartir su enlace de invitación autoriza a la entidad a iniciar la apertura de una Cuenta de Ahorro Boost a su nombre y a facilitarle, a través de la banca online, la documentación contractual necesaria para su firma. En caso de que la persona prescriptora no formalice la firma del contrato de apertura de la Cuenta de Ahorro Boost en el plazo de siete (7) días naturales desde su puesta a disposición, la apertura no llegará a perfeccionarse y la cuenta quedará automáticamente cancelada.

6.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n, 20500 - Arrasate (Gipuzkoa). De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales es informado/a de que los datos personales facilitados para la participación en esta promoción sean tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en la promoción y para comunicarle el abono, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o de la imagen de la persona agraciada con el abono en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndose a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 - Arrasate (Gipuzkoa). Se podrá consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

7.- Aceptación de las bases

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del o de la participante y, como consecuencia de ello, LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho/a participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.

8.- Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.